



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No 05.-ROCS-No. 04-06-04-2021

#### CONSIDERANDO:

**UNO.-** Que, mediante oficio Nro. 2021-0926-R-UNL, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre Ph.D. Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General de la institución, en su parte principal textualmente dispone “*Adjunto al presente el Oficio 060-V-UNL de 10 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza, PhD, Vicerrectora Académica de la Institución, referente a los expedientes, informes y proyectos de resolución de los docentes que han presentado su documentación a la Comisión Académica y que están relacionados al proceso judicial Nro. 113332019-03253. Por lo expuesto, se corre traslado con el oficio de la Vicerrectora para que se indique sobre la veracidad o no de las expresiones vertidas en dicho oficio. Además, sírvase informar qué expedientes reposan en la comisión académica y cuál es el estado de los mismos*”;

**DOS.-** Que, mediante oficio Nro. 053-SG-SCCAE-UNL-UNL, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por el Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General de la institución, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre. Ph.D. Rector de la UNL, informa en lo principal “(...) *de lo solicitado por usted en oficio Nro. 2021-0926-R-UNL de 13 de marzo de 2021, relacionado al punto 2, que me solicita “...sírvase informar qué expedientes reposan en la comisión académica y cual es el estado de los mismos”; me permito hacerle conocer lo siguiente; UNO, procedí a levantar el cuadro denominado Cuadro Nro. 4 Informe para señor Rector, que se relaciona a los expedientes de los docentes entregados a mi persona, en el año 2018, por el ex Secretario de la Comisión Académica, que me permito hacer llegar*;

**TRES.-** Que, mediante oficio Nro. 2021-1165-R-UNL, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Ph.D. Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldán Jara, Secretario General de la Institución, dispone que “*adjunto al presente el Of. Nro. 053-SG-SCCAE-UNL-2021 de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por usted en calidad de secretario de la Comisión Académica, a través del cual emite el informe solicitado sobre los expedientes que reposan en la comisión académica y cuál es el estado de los mismos. Por lo expuesto,*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*dígnese poner en conocimiento del Órgano Colegiado Superior el Of. Nro. 053-SG-SCCAE-UNL-2021 y su anexo, para los fines pertinentes.”; y,*

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 06 de abril de 2021,

### **RESUELVE:**

1. Dar por conocido el oficio Nro. 053-SG-SCCAE-UNL-2021, suscrito por el Secretario de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón de la Universidad Nacional de Loja.
2. Disponer a la Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón de la Universidad Nacional de Loja, que convoque a la continuación y cierre de la sesión permanente luego de atender todas las peticiones presentadas en el mes de octubre de 2018 para que se traten todas las peticiones y se remita todos los expedientes con los informes proyectos de Resolución al Rectorado.
3. Disponer que la Comisión de Carrera Académica y Escalafón de la UNL informe a todos los docentes que no hayan cumplido con los requisitos para que puedan volver a presentarlos.
4. Una vez que se cierre la sesión permanente la Presidenta de la Comisión Ing. Mónica Pozo, informará detalladamente a este organismo sobre el trabajo realizado en la Comisión.
5. Disponer a la Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón que hasta el 13 de abril de 2021 remita todos los expedientes que mantenga la Comisión Académica de Carrera y Escalafón al Rectorado; y, se informe puntualmente a todos los docentes que no hayan cumplido con los requisitos para que puedan volver a presentarlos.
6. De conformidad a lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.



*UNL*

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

Es dado en la ciudad de Loja, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte y uno

Nikolay Aguirre Ph.D.  
**RECTOR**

Dr. Ernesto Roldán Jara  
**SECRETARIO GENERAL**

ERJ/los/nlmdeA.